

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS PESADOS DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA. AÑOS 2027 Y 2028.

A.- OBJETO

El objeto del presente Acuerdo Marco para la homologación de proveedores es definir las características que regirán la contratación del servicio de mantenimiento y reparación de la flota de vehículos pesados del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (S.P.E.I.S) de la Diputación Foral de Bizkaia para los años 2027 y 2028.

La flota objeto del Acuerdo Marco se presenta para cada lote en los anexos adjuntos.

Dicha flota no tiene carácter exhaustivo ni limitativo, ya que las modificaciones que en el futuro se vayan produciendo en la flota, ya sea al alza o a la baja, se entenderán automáticamente incorporadas al Acuerdo Marco.

El S.P.E.I.S de la Diputación Foral de Bizkaia quiere disponer de un máximo de catorce (14) proveedores, repartidos en los siguientes lotes:

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL S.P.E.I.S DE LA DFB		Nº DE PROVEEDORES HOMOLOGADOS
LOTE 1	Camiones. Bastidor, grupo electromecánico y carrocería.	7
LOTE 2	Camiones. Operaciones específicas de la marca MERCEDES-BENZ.	2
LOTE 3	Camiones. Cajas de cambio automático.	1
LOTE 4	Camiones. Superestructura y equipos instalados en la flota: Autoescalas, bombas de extinción y grupos electrógenos.	1
LOTE 5	Camiones. Superestructura y equipos instalados en la flota: Grúas, ganchos portacontenedores, contenedores, plataformas y otros equipos hidráulicos.	3
TOTAL		14

Los vehículos integrados en este Acuerdo Marco son los siguientes:

- Camiones: vehículos semipesados para el transporte de bienes, animales, etc., dotados con caja cerrada y, en algún caso, con plataforma de elevación hidráulica instalada en el propio chasis.
- Camión grúa: camiones con instalación propia de grúa de elevación y/o sistema de gancho de elevación de cajas/contenedores para el transporte de diverso material del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.
- Camiones autobomba, en general: camiones de extinción de incendios dotados de cisterna de transporte de agua de diverso tamaño, para su utilización tanto en entornos urbanos e industriales como en rurales y forestales; con sistemas de impulsión de agua mediante bomba que



toma su potencia del propio motor del vehículo. Está dotado de sus correspondientes compartimentos de transporte de material auxiliar para las labores de extinción.

- Furgones de útiles: furgones o camiones para el transporte de material de salvamento, fuerza y desescombro y dotados de un generador de energía eléctrica que toma su potencia del propio motor del vehículo.
- Auto escaleras: camiones dotados de un sistema de elevación de personal y/o medios auxiliares para labores de salvamento y extinción en altura.

B.- ALCANCE DEL ACUERDO MARCO

El alcance del Acuerdo Marco comprenderá todas las operaciones necesarias de mantenimiento y reparación de la flota de vehículos del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Diputación Foral de Bizkaia.

Los proveedores homologados se comprometen a la ejecución de los trabajos utilizando los consumibles y materiales auxiliares necesarios para su correcta ejecución, así como, las piezas originales y nuevas, entendidas éstas como las piezas o equipos fabricados según las especificaciones y normas de producción establecidos por el fabricante del vehículo de motor para producir piezas o equipos para el montaje de sus vehículos, todo ello de acuerdo con las diferentes reparaciones a efectuar con sujeción a las cláusulas y estipulaciones del Acuerdo Marco.

Para todos los lotes los mantenimientos y las reparaciones cuya complejidad técnica lo permita, han de poder realizarse en las instalaciones donde se encuentren los vehículos y los equipos instalados. En caso de que la complejidad técnica no lo permita, los proveedores homologados realizarán la ejecución de los trabajos en sus propias instalaciones.

En el supuesto de vehículos nuevos en período de garantía y hasta el vencimiento de esta, el (S.P.E.I.S) de la Diputación Foral de Bizkaia estará facultada para realizar los mantenimientos y reparaciones bien a través de los proveedores homologados o acudir a un taller oficial de la marca del vehículo.

Quedarán exceptuadas de este Acuerdo Marco:

- Las reparaciones que se efectúen bajo cobertura de seguro de circulación y los vehículos adquiridos en la modalidad renting.
- La realización de determinadas intervenciones específicas sobre un vehículo que, por prescripción o exclusividad del fabricante, o sistema tecnológico específico, sea necesario que sean realizadas en un taller oficial de la marca, que no esté comprometida con la marca del lote 2.
- Las reformas de los vehículos para mejorar sus prestaciones o modificar el fin al que se destinan.
- Los equipos que sean considerados como dotación específica o de emergencia de los vehículos: navegadores, manos libres, destellantes, sirenas, emisoras, palas quitanieves, saleros, etc.

C.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

Incluye todas las operaciones y reposición de materiales que sean necesarios ejecutar en los vehículos, con el objeto de asegurar su vida útil en óptimas condiciones, para el fin al que se destinan y según las especificaciones establecidas por los fabricantes para cada marca y modelo.



Las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo tendrán que ser acordes a la tipología de los vehículos y de las superestructuras y equipos instalados en la flota.

De modo general, se señalan las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo en los apartados siguientes.

D.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL LOTE 1

D1.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Comprende el conjunto de operaciones que es preciso realizar periódicamente en los vehículos, a fin de evitar la aparición de averías y prolongar la vida útil del vehículo en condiciones de trabajo habituales.

Las revisiones y servicios periódicos de mantenimiento preventivo deberán ser realizados con piezas originales y nuevas, de acuerdo con las características técnicas de cada marca y modelo. Se estará a lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1457/1986, de 10 de enero y sus modificaciones posteriores, por el que se regulan la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes.

En los vehículos que se encuentren en periodo de garantía, el proveedor homologado deberá llevar a cabo todas las operaciones que establezca la marca o, en su caso, el fabricante, con el fin de mantener la garantía.

Las averías que sean detectadas durante las operaciones de mantenimiento serán comunicadas a personal del S.P.E.I.S de la Diputación Foral de Bizkaia.

Las intervenciones de mantenimiento preventivo se realizarán en base a las siguientes tareas de revisión:

- Con carácter general, en las revisiones se realizarán todas las operaciones prescritas por el fabricante del vehículo en su libro de mantenimiento oficial, con la sustitución de piezas, líquidos o de aquellos elementos que correspondan, según kilómetros y/o años y/o horas de funcionamiento o a petición de la entidad contratante.
- El mantenimiento se realizará sobre cada vehículo, sus partes, accesorios y equipamiento periférico, incluida la sustitución de: filtros, aceites, engrases, líquidos y piezas, según se indique en el libro de mantenimiento del fabricante de cada vehículo.
- Además, se realizarán, entre otras, las operaciones de revisión que afecten a:
 - MOTOR: aceite, filtro de aceite, filtros de aire, correas, manguitos, radiador, líquido anticongelante.
 - CAJA CAMBIO MANUAL, SEMIAUTOMÁTICA Y AUTOMATIZADA: aceite, toma de fuerza, embrague, bomba, bombín.
 - EJES, DIFERENCIALES Y SUSPENSIÓN: aceite de grupos, aceite de engranajes, aceite de planetarios, tuercas de ruedas, suspensión. Muelles, ballestas, silentblocks.
 - DIRECCIÓN: aceite, filtros de aceite, holgura en rótulas y en barras, alineación.
 - FRENOS: sistemas neumático e hidráulico, actuadores, zapatas, pastillas, prueba de frenada, sistema antivuelco.



- SISTEMA ELÉCTRICO: Bornes y capacidad de carga de la batería, motor de arranque, carga alternador y sistemas de iluminación (interior y exterior), elevalunas y resto de sistemas eléctricos, incluidos los interiores de la cabina.
- OTROS ELEMENTOS: funcionamiento de puertas, ventanas, escobillas, etc.
- El mantenimiento preventivo será un mantenimiento integral que incluirá también la parte eléctrica y electrónica de cada vehículo, incluido el reinicio y actualización de avisos del ordenador de a bordo.
- Las piezas que sean necesarias sustituir o instalar serán suministradas por el proveedor homologado. Todos los elementos, piezas o conjuntos que los talleres utilicen deberán ser originales, nuevos y adecuados al modelo de vehículo objeto de mantenimiento. En el caso de que las piezas de recambio estén descatalogadas, el proveedor homologado deberá consultar con el S.P.E.I.S la Diputación Foral de Bizkaia la idoneidad de dicho recambio.

No se consideran tareas de mantenimiento preventivo de carrocería.

D2.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Se entiende por mantenimiento correctivo, el conjunto de operaciones a realizar como consecuencia de la aparición de una avería o desajuste en el vehículo.

Este mantenimiento será aplicable ante cualquier avería derivada del desgaste, daño o siniestro, tanto de partes simples de los vehículos como complejas, que tuvieran lugar durante el periodo de vigencia del Acuerdo Marco.

Todos los elementos, piezas o conjuntos que los talleres utilicen en sus reparaciones deberán ser originales, nuevos y adecuados al modelo de vehículo objeto de reparación. Las piezas que sean necesarias sustituir o instalar serán suministradas por el proveedor homologado. En el caso de que las piezas de recambio estén descatalogadas, el proveedor homologado deberá consultar con el S.P.E.I.S de la Diputación Foral de Bizkaia la idoneidad de dicho recambio.

En las reparaciones de los vehículos que se encuentren en periodo de garantía, el proveedor homologado deberá cumplir las condiciones establecidas por el fabricante con el fin de mantener la garantía.

La prestación del servicio de mantenimiento correctivo incluye, entre otras:

- Reparación de todas las averías (eléctricas, mecánicas, hidráulicas, electrónicas etc.) de aquellos elementos que integran el chasis y la cabina del vehículo, descritos en el apartado de mantenimiento preventivo.
- Reparación de todas las averías de:
 - CARROCERÍA EXTERIOR: Pintura, golpes, óxido, persianas.
 - CARROCERÍA INTERIOR: Cabina, asientos, armarios.
- La reparación de las carrocerías y partes estructurales de los vehículos, dejando las zonas y órganos afectados por la reparación en perfecto estado según las características originales marcadas por el fabricante. Cuando la reparación requiera el pintado de parte o la totalidad del vehículo, el proveedor homologado utilizará el mismo color que el original del vehículo, salvo autorización expresa en contrario del personal del S.P.E.I.S de la Diputación Foral de Bizkaia.



- La reparación de la tapicería está orientado a la reparación de los asientos y tapicería de los vehículos, sustituyendo aquellas piezas que estén rotas o deterioradas.

E.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL LOTE 2

Se incluye en este lote la realización de determinadas operaciones específicas sobre un vehículo que, por prescripción o exclusividad del fabricante, o sistema tecnológico, sea necesario realizar en un taller de la marca fabricante del vehículo MERCEDES-BENZ.

El proveedor homologado deberá ser un taller oficial o concertado de la marca MERCEDES-BENZ, que disponga, como mínimo, de más de un equipo de diagnosis “Star-Diagnosis” de la marca MERCEDES-BENZ, y que además de taller móvil, disponga de un servicio de asistencia de 24 horas los 7 días de la semana (servicio 24/7).

También se incluyen las operaciones sobre los vehículos en garantía, en este caso, el proveedor homologado deberá cumplir las condiciones establecidas por el fabricante del vehículo con el fin de mantener la garantía.

Los talleres homologados deberán ser talleres vinculados a la empresa fabricante de los vehículos de la marca MERCEDES-BENZ Benz, de acuerdo con los términos que se establezcan en los acuerdos firmados al efecto.

La prestación del servicio incluye, entre otras:

- Operaciones que, por prescripción o exclusividad del fabricante, o sistema tecnológico, sea necesario que sean realizadas en un taller de la marca fabricante del vehículo.
- Operaciones que afecten al software de los vehículos o que requieran intervenciones guiadas por el fabricante.

Las operaciones serán acordes a la tipología de los vehículos e incluirán todas las operaciones de reparación, sustitución y/o reposición de materiales que sea necesario ejecutar en los vehículos con el fin de asegurar su vida útil en óptimas condiciones de utilización, para el fin al que se destinan y según las especificaciones establecidas por los fabricantes para cada marca y modelo.

Todos los elementos, piezas o conjuntos que utilicen los talleres deberán ser originales, nuevos y adecuados al modelo de vehículo objeto de reparación. Las piezas que sean necesarias sustituir o instalar serán suministradas por el proveedor homologado. En el caso de que las piezas de recambio estén descatalogadas, el proveedor homologado deberá consultar con el S.P.E.I.S de la Diputación Foral de Bizkaia la idoneidad de recambios alternativos.

Las averías que sean detectadas durante las operaciones serán comunicadas al personal de la Diputación Foral de Bizkaia responsable de la gestión de cada lote.

F.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL LOTE 3

En el caso de las cajas automáticas instaladas en los vehículos del Servicio de Prevención, Extinción y Salvamento, tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo, deberá realizarse por personal que cuente con la formación oficial necesaria para acometer dichos trabajos y contarán con un banco de pruebas homologado para certificar que las transmisiones que pasan por sus instalaciones se han probado y que cuentan con todos los estándares de calidad y garantías oficiales.

De modo general, se señalan las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo en los apartados siguientes:



F.1.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO

- Con carácter general, en las revisiones se realizarán todas las operaciones prescritas por el fabricante de la caja de transmisión en su libro de mantenimiento oficial, con la sustitución de piezas, líquidos o de aquellos elementos que correspondan, según kilómetros y/o años y/o horas de funcionamiento o a petición de la entidad contratante.
- Las piezas que sean necesarias sustituir o instalar serán suministradas por el proveedor homologado que deberá garantizar que en las intervenciones realizadas se han utilizado recambios originales y que el personal que ha intervenido cuenta con la formación oficial necesaria para acometer los trabajos de mantenimiento.
- Asimismo, deberá contar con un banco de pruebas homologado para certificar que las transmisiones se prueben y cuenten con la garantía oficial del fabricante de la caja de cambios automática. Todos los elementos, piezas o conjuntos que los talleres utilicen deberán ser originales, nuevos y adecuados al modelo de caja de cambios objeto de mantenimiento. En el caso de que las piezas de recambio estén descatalogadas, el proveedor homologado deberá consultar con la el S.P.E.I.S de la Diputación Foral de Bizkaia la idoneidad de dicho recambio.

F.2.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO

- Reparación de todas las averías eléctricas, mecánicas y electrónicas de todos los elementos que integran la caja de cambio automática, así como la toma de fuerza conectada a ella.

G.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL LOTE 4

En el caso de las autoescaleras, debido a la tipología de estos vehículos por su especialización y la complejidad de sus equipos, el proveedor homologado, deberá ser un taller oficial o concertado en Bizkaia para el mantenimiento y reparación de las escalas del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento y que haya recibido la correspondiente formación del fabricante.

De modo general, se señalan las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo en los apartados siguientes:

G.1.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Comprende el conjunto de operaciones que es preciso realizar periódicamente en la superestructura y equipos instalados en la flota, a fin de evitar la aparición de averías y prolongar la vida útil del vehículo en condiciones de trabajo habituales.

Las revisiones y servicios periódicos de mantenimiento preventivo deberán ser realizados con piezas originales y nuevas, de acuerdo con las características técnicas de cada marca y modelo. Se estará a lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1457/1986, de 10 de enero y sus modificaciones posteriores, por el que se regulan la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes.

En las superestructuras y equipos que se encuentren en periodo de garantía, el proveedor homologado deberá llevar a cabo todas las operaciones que establezca la marca con el fin de mantener la garantía.

Las averías que sean detectadas durante las operaciones de mantenimiento serán comunicadas a personal de la Diputación Foral de Bizkaia.

Las intervenciones de mantenimiento preventivo se realizarán en base a las siguientes tareas de revisión:



- Con carácter general, en las revisiones se realizarán todas las operaciones prescritas por el fabricante de la superestructura y/o equipos con la sustitución de piezas, líquidos o de aquellos elementos que correspondan, según tiempo y horas de funcionamiento.
- El mantenimiento se realizará sobre la superestructura y equipos instalados de cada vehículo, sus partes, accesorios y equipamiento periférico, incluida la sustitución de filtros, aceites, engrases, líquidos y piezas, según se indique en el libro de mantenimiento del fabricante de cada equipo.

Además, se realizarán, entre otras, las operaciones de revisión que afecten a:

- AUTOESCALAS: niveles de aceites, valvulinas, filtros, líquidos y puntos de engrase. Evaluación datos Sistema de Diagnóstico. Equipo de estabilización. Sistema hidráulico, presiones y caudales. Dispositivos de seguridad (alarmas y sensores). Equipo de elevación, tramos, cesta, etc. Instalaciones específicas.
 - BOMBAS DE EXTINCIÓN: niveles de aceite, filtros, líquidos y puntos de engrase. Revisión de panel de mandos, llaves, bocas, bombas de cebado, aspiración, acelerador automático y monitor. Revisión de cabrestante. Revisión del sistema de mantenimiento, compresor, calentador y cargador de baterías. Asientos de equipos ERAs. Pronto socorro. Revisión de cubas. Revisión de la transmisión y revisión de instalaciones específicas.
 - GRUPOS ELECTRÓGENOS: Revisión del generador eléctrico, transmisión, cuadro eléctrico y otras instalaciones específicas.
- El mantenimiento preventivo será un mantenimiento integral que incluirá también la parte eléctrica y electrónica de cada equipo.
 - Las piezas que sean necesarias sustituir o instalar serán suministradas por el proveedor homologado. Todos los elementos, piezas o conjuntos que los talleres utilicen deberán ser originales, nuevos y adecuados a la superestructura y equipo objeto de mantenimiento. En el caso de que las piezas de recambio estén descatalogadas, el proveedor homologado deberá consultar con la Diputación Foral de Bizkaia la idoneidad de dicho recambio.

G2.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Se entiende por mantenimiento correctivo, el conjunto de operaciones a realizar como consecuencia de la aparición de una avería o desajuste en la superestructura o equipos instalados en la flota.

Este mantenimiento será aplicable ante cualquier avería derivada del desgaste, daño o siniestro, tanto de partes simples como complejas, que tuvieran lugar durante el periodo de vigencia del Acuerdo Marco.

Todos los elementos, piezas o conjuntos que los talleres utilicen en sus reparaciones deberán ser originales, nuevos y adecuados a la superestructura o equipos objeto de reparación. Las piezas que sean necesarias sustituir o instalar serán suministradas por el proveedor homologado. En el caso de que las piezas de recambio estén descatalogadas, el proveedor homologado deberá consultar con la Diputación Foral de Bizkaia la idoneidad de dicho recambio.

En las reparaciones de las superestructuras o equipos instalados en la flota que se encuentren en periodo de garantía, el proveedor homologado deberá cumplir las condiciones establecidas por el fabricante con el fin de mantener la garantía.

La prestación del servicio de mantenimiento correctivo incluye, entre otras:



- Reparación de todas las averías (eléctricas, mecánicas, hidráulicas, electrónicas etc.) de aquellos elementos que integran los equipos descritos en el apartado de mantenimiento preventivo.

H.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL LOTE 5

De modo general, se señalan las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo en los apartados siguientes:

H1.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO

- Con carácter general, en las revisiones se realizarán todas las operaciones prescritas por el fabricante de los equipos en su libro de mantenimiento oficial, con la sustitución de piezas, líquidos o de aquellos elementos que correspondan, según tiempo y horas de funcionamiento.
- El mantenimiento se realizará sobre cada equipo instalado en los vehículos, sus partes, accesorios y equipamiento periférico, incluida la sustitución de filtros, aceites, engrases, líquidos y piezas, según se indique en el libro de mantenimiento del fabricante de cada equipo.
- Además, se realizarán, entre otras, las operaciones de revisión que afecten a:
 - GRÚAS: Revisar la instalación neumática y eléctrica del equipo, revisión de equipo hidráulico, manguitos, conexiones, sistema eléctrico, electrónico y mandos. Comprobar amarres del equipo al chasis y estructura general del equipo.
 - GANCHOS PORTACONTENEDORES: Revisar la instalación neumática y eléctrica del equipo, revisión de equipo hidráulico, manguitos, conexiones, sistema eléctrico, electrónico y mandos. Comprobar amarres del equipo al chasis y estructura general del equipo.
 - CONTENEDORES, PLATAFORMAS Y OTROS EQUIPOS HIDRÁULICOS: Las revisiones indicadas según la función de cada uno de estos equipos.
- El mantenimiento preventivo será un mantenimiento integral que incluirá también la parte eléctrica y electrónica de cada equipo.
- Las piezas que sean necesarias sustituir o instalar serán suministradas por el proveedor homologado. Todos los elementos, piezas o conjuntos que los talleres utilicen deberán ser originales, nuevos y adecuado a la superestructura y equipo objeto de mantenimiento. En el caso de que las piezas de recambio estén descatalogadas, la entidad adjudicataria deberá consultar con el S.P.E.I.S de la Diputación Foral de Bizkaia la idoneidad de dicho recambio.

H2.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Se entiende por mantenimiento correctivo, el conjunto de operaciones a realizar como consecuencia de la aparición de una avería o desajuste en la superestructura o equipos instalados en la flota.

Este mantenimiento será aplicable ante cualquier avería derivada del desgaste, daño o siniestro, tanto de partes simples como complejas, que tuvieran lugar durante el periodo de vigencia del Acuerdo Marco.

Todos los elementos, piezas o conjuntos que los talleres utilicen en sus reparaciones deberán ser originales, nuevos y adecuados a la superestructura o equipos objeto de reparación. Las piezas que sean



necesarias sustituir o instalar serán suministradas por el proveedor homologado. En el caso de que las piezas de recambio estén descatalogadas, el proveedor homologado deberá consultar con el S.P.E.I.S de la Diputación Foral de Bizkaia la idoneidad de dicho recambio.

En las reparaciones de las superestructuras o equipos instalados en la flota que se encuentren en periodo de garantía, el proveedor homologado deberá cumplir las condiciones establecidas por el fabricante con el fin de mantener la garantía.

La prestación del servicio de mantenimiento correctivo, grúas, ganchos portacontenedores, contenedores, plataformas y otros equipos hidráulicos, incluye, entre otras:

- Reparación de todas las averías (eléctricas, mecánicas, hidráulicas, electrónicas etc.) de aquellos elementos que integran los equipos descritos en el apartado de mantenimiento preventivo.

I.- PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS

Con relación al precio unitario máximo por hora de trabajo establecido para los trabajos de mantenimiento y reparación de los vehículos, queda establecido para todos los lotes, en 80,00 €/hora de trabajo (IVA excluido).

En el caso de que los trabajos de mantenimiento y reparación realicen fuera del taller del proveedor homologado por necesidades del S.P.E.I.S de la Diputación Foral de Bizkaia, el precio por hora de trabajo (IVA excluido) será el mismo precio/hora ofertado por el proveedor homologado, pero incluyéndose, como horas de trabajo, el tiempo desde que sale del taller hasta que regresa como mano de obra. Los gastos de salida, peajes y kilometraje se consideran incluidos en este precio. El precio por hora de trabajo ofertado por el proveedor homologado será incrementado en un 100% en caso de producirse la asistencia en horario de 19:00 a 8:00, fines de semana y festivos, tanto si el trabajo se desarrolla en el taller del proveedor homologado como fuera del mismo.

En lo referente a piezas originales y nuevas se formulará el porcentaje de descuento a la baja sobre la tarifa oficial de precios, incluidas las piezas ajenas al proveedor homologado. Este descuento se aplicará a todos los materiales utilizados (piezas, aceites y lubricantes, etc)

J.- EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO MARCO

Para la ejecución de los servicios incluidos en el Acuerdo Marco, se procederá conforme a las siguientes pautas:

- Los mantenimientos y las reparaciones cuya complejidad técnica lo permita, han de poder realizarse en las instalaciones donde se encuentren los vehículos y los equipos instalados. En caso de que la complejidad técnica no lo permita, los proveedores homologados realizarán la ejecución de los trabajos en sus propias instalaciones.
- Una vez analizado el vehículo o equipo, el proveedor homologado deberá remitir el correspondiente presupuesto, con la descripción del mantenimiento/reparación a realizar, señalando el tiempo necesario para cada una de las operaciones, desglosando y valorando las piezas que van a ser sustituidas, así como, el precio de mano de obra, añadiendo a todo ello el IVA correspondiente, no teniendo ninguna consideración los conceptos que no se definan o especifiquen.



- El presupuesto será remitido al S.P.E.I.S de la Diputación Foral de Bizkaia, salvo comunicación expresa en que se justifique la imposibilidad del cálculo o remisión, en el plazo máximo de un (1) día hábil.
- El S.P.E.I.S de la Diputación Foral de Bizkaia analizará el presupuesto y el plazo en base a su experiencia, consulta de programas comerciales de elaboración de presupuestos para el mantenimiento y reparación de vehículos (tipo GT motive o equivalente) y enviará aceptación que deberá ser previa a la intervención. En caso de rechazo del presupuesto, el S.P.E.I.S de la Diputación Foral de Bizkaia solicitará presupuesto al siguiente proveedor homologado por turno rotatorio.
- Los plazos para el mantenimiento/reparación de los vehículos serán los siguientes:
 - Operaciones de mantenimientos preventivo (filtros, pastillas de frenos, aceites, etc...): plazo máximo de un (1) día hábil.
 - Operaciones de mantenimiento correctivo (salvo carrocería): plazo máximo de 5 días hábiles.
 - Operaciones de mantenimiento correctivo de carrocería: plazo máximo de 10 días hábiles.
- En el supuesto de que el proveedor homologado por causa justificada precise de otro plazo para realizar el mantenimiento/reparación, éste se deberá concretar en el presupuesto.
- En cualquier caso, el plazo comenzará a contar a partir de la comunicación de la aceptación del presupuesto por personal del S.P.E.I.S de la Diputación Foral de Bizkaia.
- Cuando se justifique la indisponibilidad de piezas de repuesto no se computará el plazo comprendido entre la petición de la pieza al proveedor y su suministro.
- Durante la realización de las tareas de mantenimiento/reparación de los vehículos, el proveedor homologado es totalmente responsable de los mismos.

En relación con lo no dispuesto en este apartado se estará a lo determinado en el artículo 14 del Real Decreto 1457/1986, de 10 de enero y sus modificaciones posteriores, por el que se regulan la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes.

K.- GARANTÍA DE LAS REPARACIONES

Los servicios que se lleven a cabo en los vehículos y equipos estarán garantizados por un período mínimo de tres meses desde la fecha de recepción del vehículo o 2.000 kilómetros recorridos.

Las piezas originales y nuevas instaladas tendrán el plazo de garantía que marque el fabricante.

El proveedor homologado se compromete a llevar a cabo las gestiones necesarias para que los vehículos y equipos cubiertos por la garantía oficial de la marca fabricante, no pierdan la garantía con los mantenimientos y reparaciones que realice.

L.- PROVEEDORES

Los proveedores homologados han de disponer de un taller o talleres donde se vayan a realizar las prestaciones objeto del Acuerdo Marco que deberán cumplir los requisitos señalados en el Real Decreto 455/2010, de 16 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1457/1986, de 10 de enero y



modificaciones posteriores, por el que se regulan la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes.

Cada proveedor homologado dispondrá, como mínimo, de una instalación suficientemente equipada y con el personal cualificado para realizar los servicios objeto del Acuerdo Marco.

Los talleres homologados para el **lote 2** deberán, además, ser talleres vinculados a las empresas fabricantes de los vehículos de la marca del lote de acuerdo con los términos que se establezcan en los acuerdos firmados al efecto. La pérdida de esta condición supondrá la pérdida inmediata de la condición de proveedor homologado en el lote para el que haya sido homologado.

En el caso de subcontratación, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando se inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la actitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar.

La Diputación Foral de Bizkaia quiere disponer de un máximo de trece (14) proveedores, repartidos en los siguientes lotes:

- **LOTE 1:** Camiones. Bastidor, grupo electromecánico y carrocería:
Siete (7) proveedores. Cada proveedor deberá disponer de al menos un taller ubicado en el Territorio Histórico de Bizkaia.
- **LOTE 2:** Camiones. Operaciones específicas de la marca MERCEDES-BENZ:
Un (2) proveedor. El proveedor deberá disponer de un servicio de asistencia de 24 horas los 7 días de la semana (servicio 24/7).
- **LOTE 3:** Camiones. Cajas de cambio automático:
Un (1) proveedor. Deberá disponer de al menos un taller ubicado en el Territorio Histórico de Bizkaia.
- **LOTE 4:** Camiones. Superestructuras y equipos instalados en la flota. Autoescalas, bombas de extinción y grupos electrógenos:
Un (1) proveedor. Deberá disponer de al menos un taller ubicado en el Territorio Histórico de Bizkaia.
- **LOTE 5:** Camiones. Superestructuras y equipos instalados en la flota. Grúas, ganchos portacontenedores, contenedores, plataformas y otros equipos hidráulicos:
Tres (3) proveedores. Cada proveedor deberá disponer de al menos un taller ubicado en el Territorio Histórico de Bizkaia.

M.- PRECIOS Y FACTURACIÓN

Se emitirá factura electrónica por cada servicio realizado en un vehículo o equipo. En dicha factura figurarán desglosadas las operaciones realizadas, piezas o elementos utilizados con número de referencia y horas de trabajo empleadas, señalando por cada concepto su importe. Además, se incluirá la matrícula, marca y modelo del vehículo, kilometraje, fecha del servicio y presupuesto autorizado por personal responsable de la Diputación Foral de Bizkaia.



El precio de las piezas o elementos utilizados vendrá referido al precio oficial del fabricante sobre el que se aplicará el descuento ofertado, ambos conceptos figurarán de manera desglosada en la factura.

N.- INTEGRACIÓN CON EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA

La Diputación Foral de Bizkaia se halla inmersa en la implantación de un sistema de gestión de mantenimiento asistido por ordenador. Una vez implantado dicho sistema, los proveedores homologados deberán integrar la información de los mantenimientos y/o reparaciones realizadas sobre los vehículos o equipos en dicho sistema de manera paulatina. Para ello, aportarán la información relativa a las operaciones, repuestos e importes efectuados en formato compatible con el programa en cuestión

La licencia, mantenimiento y gestión del sistema informático asistida por ordenador pertenecerá a la Diputación Foral de Bizkaia.

O.- PERSPECTIVA DE GÉNERO

De conformidad con lo dispuesto en la Norma Foral 4/2018, de 20 de junio, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, la persona y/o entidad contratista o subcontratista realizará a la fecha fin del plazo de ejecución del contrato, una Memoria sobre el impacto de género de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias y del personal prestador del servicio, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.

